

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DKL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Agosto)

Ministerio de la Gobernación

Subsecretaría

El Cónsul de España en Vera cruz, se ha dirigido al Ministerio de Estado manifestando que en la ciudad de Puebla falleció el día 13 de Mayo último, el súbdito español don Francisco González Soler, natural de Célis, de esa provincia, de 55 años de edad, el cual tenía en la indicada ciudad una casa de huéspedes que unido al dinero encontrado podían importar de dos mil quinientos á tres mil pesos plata mejicana; que el Juzgado de la referida localidad se ha hecho cargo de todo, y que, el señor Soler tenía una hermana en el pueblo de Célis.

De Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernación lo digo á V. S. á fin de que se sirva disponer la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1898.—El Subsecretario.

Sr. Gobernador civil de Santander.

El Cónsul de España en Buenos Aires, ha dirigido al Ministerio de Estado, con fecha 18 del mes de Junio último, la comunicación siguiente:

«Tengo la honra de poner en el superior conocimiento de V. E. el fallecimiento intestado del súbdito español Ventura López Bustamante, de unos sesenta años de edad, y natural de Luena, en la provincia de Santander.

Era de oficio jornalero y como tal trabajaba en una cuadrilla del Ferrocarril en Loberia, cuyo capataz entregó una libreta de la Sucursal del Banco de la provincia de Buenos Aires, en liquidación, lo cual queda depositado en esta Caja, á disposición del que presente declaratoria de herederos del finado.

En dicha libreta aparece esta sucesión acreedora al Banco de la provincia por la cantidad de mil cuatrocientos veinte pesos, moneda corriente de este país, pero conviene advertir que estando en liquidación hace ya muchos años, los créditos de ese Establecimiento sufren una depreciación considerable.»

De Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. encargándole que haga publicar el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para que llegue á conocimiento de las personas interesadas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1898.—El Subsecretario.

Sr. Gobernador civil de Santander.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 7.403

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Emilio Docal, vecino de Santander, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 26 pertenencias con el nombre de «Carolina», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Monte Grande, término de Ontón, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que lindan por N. y S. terreno común, al E. mina «Enriqueta» y O. mina «Elena.»

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca S. O. de la mina «Elena», y de él se medirán al O. 100 metros primera estaca, de esta al N. 800 la segunda, lindando con la mina «Enriqueta», de esta al E. 400 la tercera, de esta al S. 600 la cuarta, lindando con la mina «Elena», de esta al O. 300 la quinta, de esta al S. 200 llegando al punto de partida y quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Agosto de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.404

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan Icigar Bedastan, vecino de Bilbao, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de doce pertenencias, con el nombre de «San José», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado mies del Rongel, término de Orejo, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que lindan por todos vientos terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en el centro de las tierras llamadas de la Cruz, en la mies del Rongel, y se medirán al S. 100 metros primera estaca, al E. 150 la segunda, al N. 400 la tercera, al O. 300 la cuarta, al S. 400 la quinta, y con 150 metros al E. se llegará á la primera, cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Agosto de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.406

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco Riva, vecino de Puentenansa, ha presentado el 11 del actual una solicitud de concesión de 28 pertenencias con el nombre de «San Antonio», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Piedrahita, término de San Sebastián y Quintanilla, Ayuntamientos de Rionansa y Lamasón, que lindan por todos vientos terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el castro más alto de Piedrahita, y desde este punto se medirán 100 metros al N., 600 al S., 200 al E. y 200 al O. y levantando perpendiculares en los extremos se cerrarán las 28 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el impro-

rogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 12 de Agosto de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.407

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don José Benito, vecino de Santander, ha presentado el 11 del actual una solicitud de concesión de nueve pertenencias, con el nombre de «Luisito», de mineral de calamina, en subsuelo del sitio llamado Parén de la Perra, término de Puerto de Aliva, Ayuntamiento de Camaleño, que lindan al N. mina «Se repite», S. Punta del Clavo, O. arenal de Peña Vieja y E. Parén de Filcas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata de uno y medio metros, distante de la carretera del Inglés unos 60 metros, de donde se medirán al N. 120 metros, al S. 180, al E. 100 y al O. 200, con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 24 de Agosto de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.408

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Victoriano Perez, vecino de Santander, ha presentado el día de hoy una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Juliana», de mineral de pirita de hierro, en subsuelo del sitio llamado Barbecha, término de la Busta, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha á unos 200 metros al N. del bebedero de ganado llamado el Pilón, y desde dicho punto se medirán 200 metros al N. primera estaca, de esta al E. 300 la segunda, de esta 400 al S. la tercera, de esta 400 al O. la cuarta, al N. 400 la quinta, al S. 100 quedando

así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Agosto de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Don Juan B. Niño, vecino del Astillero, en nombre y representación legal de don José Mac-Lennan, ha incoado expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales sitos en los parajes nombrados La Cotería, Sitio de la Cruz, El Vivero viejo y Sierra y Monte comunal, pertenecientes á particulares y al común de vecinos del pueblo de Liaño, Municipalidad de Villaescusa, por considerarlos necesarios para la explotación de la mina de hierro de la que es concesionario, titulada «Ana 2.^a», número 6.213, sobre la cual radican, y el señor Gobernador civil en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la ley de minas vigente y el 27 de las Bases generales, se servido, con fecha 11 de los corrientes, disponer que se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose en consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras de explotación de la mina referida.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto á los efectos del art. 13 de la vigente ley de expropiación forzosa, á fin de que, teniendo conocimiento de la pretensión entablada, puedan los que se consideren perjudicados, producir las reclamaciones oportunas dentro del plazo de diez días contra la declaración de utilidad pública de las obras precitadas, según prescribe el art. 12 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de minas de la provincia el expediente y documentos de referencia.

Santander 20 de Agosto de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Diputación provincial de Santander

Anuncio

A los treinta días de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y si el del vencimiento fuese festivo al siguiente y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar si-

Número del monte	Ayuntamientos	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	Nros. de Este.	Especies	Tasación Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES	Plazo para el aprovechamiento..... Mes.	Objeto	Clase de la concesión	Dia y hora de la subasta.	Pasto para el ganado de uso propio		Suma de las tasas
													Extensión. Hectreas.	Tasación. Pesetas	
201	Idem	Idem	Idem	150	Roble	150	Matarraza de- jando resal- vos de 5 en 5 metros de los mejor con- figurados	Cabaña vieja; N. y O. Sierra calva, E. y S. camino de violar y rio	3	Hogares	Gratuita	Idem	609	487	637
12 (E)	Idem	La Cabaña	Agüera	700	Encina y alborto	700	Matarraza de- jando resal- vos de encina de 5 en 5 me- tros de los mejor confi- gurados	La Cabaña; N. camini- llos, E. fncas parti- culares, S. aguas ver- tientes á Trucios y O. Sierras	6	Su basta		Idem á las diez			700
12 (E)	Idem	Idem	Idem	300	Roble	300	Idem	Campanchón; N. rio Agüera, E. y O. mon- tes particulares y S. Sierra	3	Idem		Idem á las diez y me- dia			300
12 (E)	Idem	Idem	Idem	20	Encina y alborto	20	Idem	Gracelosa; N. fncas particulares, E. y O. carretera y S. Sierra Hoyo de Arzas; N. monte de Liendo, E., S. y O. Sierra	3	Hogares	Gratuita	Idem	309	247	267
11 (E)	Idem	Arza	Guriezo	50	Idem	59	Idem		3	Idem	Idem	Idem	201	161	211
198	Idem	Calzadilla Co- lorco y Sio- rra Calva	Idem							Idem	Idem	Idem	779	618	618

Número del monte	Ayuntamientos	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	Número de Esté-	Especies	Tasación Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES	Plazo para el aprovechamiento Mes.	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	Pasto para el ganado de uso propio		Suma de las tasaciones Pesetas
													Hectreas.	Tasación Pesetas.	
214	Voto	Rulabarca	Rada	30	Roble	30	Poda y muer-	Regatón de Cabañas: N. y S. Regatos, E. carretera y O. fincas particulares	3	Hogares Gratuita			75	60	90
214 (let ^o)	Idem	Caburrado, Las Pedri- zas y otros	San Miguel y San Pantaleon	200	Encina, Albor- to y Agra- cio	200	Matarrasa	El Asprio: N. Regilón y carretera, E. paso de las Garnillas, S. Conservera y O. Las Sargañadas	3	Idem	Idem		1611	1289	1489
22 (E)	Idem	La Jara	Secadura	50	Encina y ar- bustos	50	Idem	Mazo Cerco: N. Campo Silva, E. Hazas largas, S. monte de San Miguel y O. prado particular	3	Idem	Idem		715	572	672
22 (E)	Idem	Idem	Idem	50	Idem	50	Idem	Osero: N. Cuesta de los Valles, E. La Callejona, S. Sierra de Cueto y O. Cillerón Cueto de los Bueyes: N. y E. corta anterior, S. monte de San Miguel y O. La Helguera	3	Idem	Idem				500
23 (E)	Idem	La Maza	Idem	>	>	>	>	>	>	>	>	8	Octu- bre las 10 y media	2	500
24 (E)	Idem	Las Mazas	Idem	>	>	>	>	>	>	>	>			2	2
24 (F)	Idem	En tram de maza	Idem	>	>	>	>	>	>	>	>			2	2

215	Caño de Liébana	Dobra y Corcos	Aniezo	80 Roble	80 Muertas y rodadas	Todo el monte	3 Hogares	Gratuita	53	42	182
215	Idem	Idem	Idem	60 Hoja de roble	60 Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descazamiento	El Fresno: N. fincas, E. arroyo, S. monte de Torices y O. Juzgado	3 Ramón para el ganado	Idem Gratuita	68	54	54
217	Idem	Frontera	Aniezo	80 Roble	»	»		Idem	3	2	2
216	Idem	Colodro y Trascueto	Idem	»	»	»		Idem	56	45	45
218	Idem	La Trapa	Idem	»	»	»		Idem			
219	Idem	Barajo y Tri-güez	Lamedoy Bu-yero	80 Roble	Muertas y rodadas	Todo el monte	3 Hogares	Idem	38	30	160
219	Idem	Idem	Idem	50 Hoja de roble	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitir el descazamiento	Barajo: N. Triguero E. Llan del Lucero, S. Gallüco y O. fincas					
220	Idem	Dehesa y Trapilla	Idem		»	»	3 Ramón para el ganado	Idem	38	30	160
221	Idem	Regaosy Llan de la Rosasa	Idem		»	»		Idem	45	36	36
222	Idem	Llueves	Idem		»	»		Idem	52	42	42
223	Idem	Ozanorio	Idem		»	»		Idem	150	120	120
224	Idem	Rovollejado	Idem	50 H. roble	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitir el descazamiento	Rebollejado: N. fincas E. Culiebro, S. Llano de San Juan Seco y O. Bárcena	3 R. gndo.	Idem	30	24	24
									112	90	140

209	Idem	Idem	Idem	1000 Roble	1000 Matorras de jandroresalvos de 5 en 5 metros de los mejor confi-gurados	Peñarcala: N., E., S. y O. Marcos	6	Subasta	7	Octubre a las diez y media	1000	
209	Idem	Idem	Idem	750 Idem	750 Idem	Sal del Vao: N., E., S. y O. Marcos	5	Idem	Idem a las once	750		
209	Idem	Idem	Idem	80 Idem	80 Idem	Cerrillo de los Bortos: N. y E. carretera, S. arroyo y O. Sierra	3	Hogares	Gratuita	641	512	592

LAREDO

203	Ampuero	Rugrande	Hoz de Mar-rón	70 Roble	70 Poda sin desca-bezamiento	Secadas: N. y E. carre-tera, S. monte de Udalla y O. Sierras	3	Hogares	Gratuita	26	21	91
203 (bis)	Idem	Candiano	Idem	30 Encina y Albor-to	30 Matarrasa	Hazas grandes: N. y O. Sendas, E. y S. fncas particulares	3	Idem	Idem	274	219	249
204 y 205	Idem	La Bortosa y Rugran-de	Udalla	100 Roble	100 Poda sin desca-bezamiento	Las Pedregachas: N. carreteras de Seca-das, E. idem del Al-ta, S. monte de Rasi-nes y O. Arroyo	3	Idem	Idem	296	237	337
192	Idem	Costal y Re-gadas	Ampuero	»	»	»	»	Idem	Idem	532	426	426
194	Idem	Molino de Santiago Espumoso	Idem	»	»	»	»	Idem	Idem	265	212	212
13 (E)	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	Idem	Idem	28	23	23
201 (ctr.)	Liendo	Cuesta Ne-gra	Liendo	»	»	»	»	Gratuita	Gratuita	204	163	163

multáneamente en el Ministerio de la Gobernación ante el funcionario que designe y en el salón de sesiones de la Diputación provincial de Santander, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó Diputado en quien delegue, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

PTAS. CTS.

Lote número 1.—El solar señalado con el número 2 de la manzana letra K, del plano parcial de la zona de Maliaño, en la ciudad de Santander, que va unido al expediente. Mide treinta y cinco metros de Norte á Sur y 27 metros 54 centímetros de Este á Oeste, tiene de superficie novecientos sesenta y cuatro metros y setenta y cinco centímetros (metro) cuadrado y está valorado en cuarenta y cinco mil seiscientas noventa y siete pesetas quince céntimos.

45.697 15

Lote número 2.—El solar número 1 de la misma manzana, letra K, que mide treinta y cinco metros de Norte á Sur y doscientos setenta y cinco de Este á Oeste, tiene una superficie de novecientos sesenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros cuadrados, y está tasado en cincuenta mil setecientas diez pesetas treinta y cuatro céntimos.

50.710 34

Lote número 3.—El solar número 3 de la manzana letra L, que mide treinta y cinco metros de Norte á Sur y veintiocho de Este á Oeste y tiene una superficie de novecientos ochenta metros cuadrados y vale cincuenta mil setecientas veinte y ocho pesetas setenta y dos céntimos.

50.728 72

Lote número 4.—El solar número 2 de la misma manzana letra L, que mide treinta y cinco metros de Norte á Sur y treinta metros de Este á Oeste y tiene una superficie de mil setenta

y seis metros y noventa y cinco centímetros cuadrados, y está valorado en cuarenta y nueve mil novecientas noventa y dos pesetas pesetas un céntimo.

49.992 01

Lote número 5.—El solar número 1 de la misma manzana letra L, que mide treinta y cinco metros de Norte á Sur y veintiocho de Este á Oeste, tiene de superficie novecientos ochenta metros cuadrados y está tasado en cincuenta mil setecientas veinte y ocho pesetas setenta y dos céntimos.

50.728 72

Lote número 6.—El solar número 2 de la manzana letra M, mide treinta y cinco metros de Norte á Sur y treinta y cinco de Este á Oeste; tiene de superficie mil doscientos veinte y cinco metros cuadrados y está valuado en cuarenta y seis mil quinientas cincuenta pesetas

46.550 »

Lote número 7.—El solar número 1 de la misma manzana letra M, que mide treinta y cinco metros de Norte á Sur por treinta y cinco de Este á Oeste; teniendo una superficie de mil doscientos diez y siete metros cuadrados y está valuado en cuarenta y seis mil doscientas cuarenta y seis pesetas.

46.246 »

Lote número 8.—El solar número 3 de la letra R, mide treinta y cinco metros de Norte á Sur y veintiseis de Este á Oeste; tiene una superficie de novecientos dos metros cuadrados, y se tasa en treinta y un mil setecientas sesenta y ochó pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

31.768 44

Lote número 9.—El solar número 2 de la misma manzana letra R, que mide treinta y cinco metros de Norte á Sur y veintiseis de Este á Oeste; tiene de superficie novecientos diez metros cuadrados y está tasado en veintiocho mil

PTAS. CTS.

PTAS. CTS.

setecientas veinte y ocho pesetas setenta céntimos.

28.728 70

Lote número 10.—El solar número 1 de la misma manzana letra R, que mide treinta y cinco metros de Norte á Sur y veintiseis de Este á Oeste; y tiene de superficie novecientos diez metros cuadrados, tasado en treinta y dos mil cincuenta pesetas veinte céntimos.

32.050 20

Lote número 11.—El solar número 3 de la manzana letra S, que mide treinta y cinco metros de Norte á Sur y veintiseis de Este á Oeste, tiene de superficie novecientos diez metros cuadrados, está valuado en veintiocho mil doscientos ochenta y dos pesetas ochenta céntimos

28.282 80

Lote número 12.—El solar número 2 de la misma manzana letra S, que mide treinta y cinco metros de Norte a Sur y veintiseis de Este á Oeste, tiene de superficie novecientos diez metros cuadrados y está valuado en veinticinco mil trescientas cuarenta y tres pesetas cincuenta céntimos.

25.343 50

Lote número 13.—El solar número 1 de la repetida manzana letra S, que mide treinta y cinco metros de Norte á Sur y veintiseis de Este á Oeste; tiene de superficie novecientos dos metros cuadrados, y está valuado en veintiocho mil treinta y cuatro pesetas diez y seis céntimos.

28.034 16

Lote número 14.—El edificio Teatro sito en esta ciudad, calle del Arcillero con todos sus accesorios, que mide una superficie total de mil cuatrocientos ochenta y un metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados, y está valorado en doscientas cincuenta y dos mil quinientas treinta y seis pesetas cincuenta céntimos.

252.536 50

TOTAL PESETAS 767,397 24

Estas fincas fueron cedidas por el Ayuntamiento de Santander en pago de débitos según escritura otorgada en 1.º de Julio último.

La subasta se ajustará á las condiciones siguientes:

1.ª El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta será el de tasación de cada lote y no se admitirá postura que no le cubra.

2.ª La adjudicación se hará al que ofrezca mayor cantidad por cada lote.

3.ª Será preferido en igualdad de proposiciones el que le haya por dos ó mas lotes.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberá depositarse como fianza provisional en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de fondos provinciales, el equivalente del cinco por ciento del valor de cada lote por el cual se haga la proposición.

5.ª Las proposiciones se extenderán en papel del sello correspondiente, irán acompañadas del resguardo de depósito y cédula personal y se ajustarán precisamente al siguiente modelo:

«D. N. N., vecino de..... provisto de cédula personal núm....., enterado de las condiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, ofrece adquirir el lote núm..... situado en la manzana letra..... (ó bien el edificio teatro) en la cantidad de pesetas..... (todos los números y cantidades deberán expresarse en letra.) Fecha y firma.»

6.ª El adquirente entregará en la Depositaria de fondos provinciales en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva, el importe total ofrecido, y procederá al otorgamiento de la escritura correspondiente.

7.ª Si la entrega á que se refiere la condición anterior no tuviera lugar en el término señalado, la fianza provisional quedará perdida para el rematante sin ulterior recurso é ingresará en fondos provinciales quedando rescindida la adjudicación.

8.ª Los rematantes someterán á los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante, que sean competentes, la resolución de las cuestiones que puedan suscitarse.

9.ª Cada uno de los adjudicatarios se obliga al pago de los anuncios, escrituras y demás gastos que proporcional ó individualmente le correspondan por los que se ocasionen con la subasta y formalización de escrituras,

Santander 19 de Agosto de 1898.
—El Vicepresidente, G. Gómez Ceballos.—P. A. el Secretario, Antonino Peira.

Distrito forestal de Santander

RECTIFICACIONES

Correcciones á las erratas sufridas en la inserción del BOLETIN OFICIAL que deberán tenerlas en cuenta los interesados en los aprovechamientos forestales del año de 1898 á 99.

Suplemento al núm. 22 del BOLETIN OFICIAL de 6 del corriente mes, pliego núm. I, condiciones 4.ª y 5.ª, dice 500, debe decir 5.000.

B. O. núm. 24 del día 10, primera cara del estado, monte núm. 69 (citado seis veces sucesivas) dice 24 Octubre, debe decir 24 Septiembre.

Segunda cara del estado, monte núm. 59, dice 529,680, debe decir 229,680.

B. O. núm. 25 del día 12, monte núm. 39 (E), dice 60 pesetas, debe decir 70 pesetas.

B. O. núm. 28 del día 17, monte núm. 593, dice 2.870 pesetas, debe decir 3.870 pesetas.

B. O. núm. 28 del día 17, monte núm. 85, dice 25 robles, debe decir 20 robles.

Santander 25 de Agosto de 1898.
—El Ingeniero Jefe, Pedro J. Nardiz.

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

El Comandante de Marina y Capitán del puerto.

Hago saber:

Que por acuerdo de esta Junta, se saca á concurso público, la enagenación de 40.000 kilogramos de acero, en pedazos, procedentes de limas, existente en los almacenes de este Arsenal, sin aplicación á las atenciones de la Marina, bajo el precio tipo de siete céntimos de peseta el kilogramo y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Jefatura de Armamentos de dicho Arsenal y en las Comandancias de Marina de la Coruña, Barcelona, Bilbao, Vigo, Gijón y Santander, donde tendrá lugar el concurso á las once de la mañana del día 26 de Septiembre próximo, ante las respectivas Juntas de subasta.

Para poder tomar parte en la lici-

tación, deberán los licitadores justificar, por medio de recibo, haber ingresado, en calidad de depósito en la Caja de la Habilitación de Maestranza de este Establecimiento ó en las de las provincias marítimas ó en de simultáneamente se celebre el concurso, la cantidad de 100 pesetas.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 12.º valor una peseta, estarán redactadas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., vecino de.....) hace presente: Que impuesto del anuncio publicado por la *Gaceta de Madrid* número..... del día..... del mes..... del corriente año (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de..... número..... de tal fecha), para sacar á concurso la enagenación de 40.000 kilogramos de acero procedente de limas, existente en los almacenes del Arsenal del Ferrol, sin aplicación á las atenciones de la Marina, se compromete á la compra de dicho material con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Capitanía general y Jefatura de Armamentos del Arsenal del Ferrol, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en el concurso.

Santander 20 de Agosto de 1898.
—Ramón Valenti.

El contratista del BOLETIN OFICIAL ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

IMP. DE LA VDA. DE ATIENZA

Lope de Vega, núm. 4

SANTANDER